MUNICIPIO DE SUCRE
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

"CONTRATAR LA REALIZACION DE ACCIONES DE MITIGACION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACION DEL RIO MAZAMORRAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SUCRE – DPTO DEL CAUCA; CODIGO BPIN 2024197850041"

JULIO DE 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA REALIZACION DE ACCIONES DE MITIGACION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACION DEL RIO MAZAMORRAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SUCRE – DPTO DEL CAUCA; CODIGO BPIN 2024197850041".

2. **CLASIFICACION DEL SERVICIO**: El objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
77000000	*10*	*18*	*77101806*	*Servicios de control de seguridad ambiental*
77000000	*11*	*15*	*77111508*	*Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales.*
77000000	*12*	*17*	*77121702*	*Servicios de rehabilitación de las aguas de superficie*
77000000	*77*	*11*	*77111600*	*Rehabilitación ambiental*

3. CUANTÍA:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00),*** los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 533 de fecha 09 de Julio de 2026**.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. NECESIDAD:

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76, que trata de las "Competencias del municipio en otros sectores", se ordena que "corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias", en particular en materia de transporte. De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial de derecho público que compone la división político- administrativa del Estado, el artículo 311 de la Carta Política, establece al respecto: "Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demanden el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley".

Por su parte la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, define a esta entidad territorial así: "El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su respectivo territorio.

De igual manera, desde la legislación ambiental, la ley 99 de 1993 organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y otorga competencias a las autoridades para proteger y recuperar los recursos hídricos. Por su parte la ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, establece que "*las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".* Puntualmente, el artículo 4° la ley 1523 de 2012, determina que la Mitigación del riesgo corresponde a las "*Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente".*

Considerando la dinámica fluvial propia de los afluentes hídricos, caracterizada por la ocurrencia recurrente de crecientes súbitas, así como el incremento del nivel del río asociado a precipitaciones prolongadas y otros fenómenos de origen hidrometeorológico propios de las temporadas de lluvia, se evidencia el arrastre y la acumulación de sedimentos y materiales tales como rocas, arenas y material vegetal muerto (tipo isla). Esta situación ha generado procesos de colmatación del cauce a la altura del puente vehicular que comunica la cabecera municipal con la zona rural del municipio. Como efecto derivado de dicha colmatación, se presenta una alteración en la dinámica hidráulica del afluente, propiciando la desviación lateral del cauce hacia sus márgenes derecha e izquierda. Esta condición incrementa el nivel de riesgo sobre posibles afectaciones o perdidas del puente vehicular referido, así como infraestructuras aledañas, entre ellas el matadero municipal y viviendas cercanas, comprometiendo su estabilidad y funcionalidad.

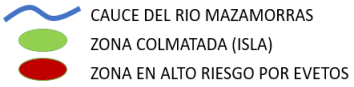
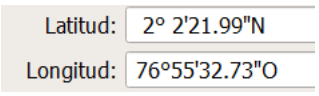
Por su parte, el municipio ha adelantado los trámites correspondientes ante las entidades competentes en materia de gestión ambiental y gestión del riesgo de desastres. En lo relacionado con el manejo de los recursos naturales, se han realizado las gestiones ante la autoridad ambiental competente, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC). De igual manera, se han articulado acciones con el Comité de Gestión de riesgo de Desastres Departamental (CDGRD) y la Secretaría de Infraestructura Departamental, considerando que el puente constituye un elemento funcional de la vía de orden departamental N° 25cc08 (Piedra Sentada – Guachicono).

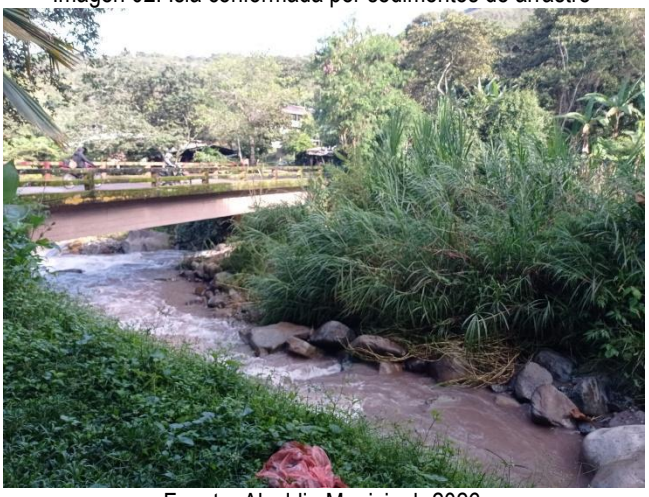
En este contexto, la autoridad ambiental del departamento del Cauca ha emitido concepto de viabilidad técnica bajo Radicado N° SDP-1051-2026, donde autoriza la ejecución de actividades de descolmatación del cauce del Rio Mazamorras en este punto crítico, en el marco de acciones orientadas a la mitigación del riesgo y la prevención de posibles escenarios de desastre. La acumulación de sedimentos ha dispersado y afectado la sección hidráulica del cauce, aumentando la probabilidad de desbordamientos ante eventos de lluvias extremas, como los ocurridos en la presente temporada de lluvia que llevaron al municipio de Sucre a Decretar Alerta Naranja para la Cuenca del Rio Mazamorras. En consecuencia, la no intervención de este punto crítico podría desencadenar efectos como:

a) Inundaciones en zonas urbanas y rurales
b) Afectación directa y posible pérdida de la infraestructura vehicular del municipio y departamental.
c) Perdida o afectación directa al matadero municipal.
d) Perdida o afectación a viviendas aledañas.
e) Perdida de cultivos.
f) Deterioro por erosión del suelo, y taludes.
g) Riesgos sanitarios por contaminación de fuentes hídricas.
h) Vulneración de derechos fundamentales como la vida, la salud y la vivienda digna.

Es así, que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Sucre, en cumplimiento de su misión y funciones, previstas en el marco de la Gestión de riesgo de Desastres, especialmente las relacionadas con Ejecutar los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Territorial, el cual incluye acciones en materia de construcción, terminación, conservación, mejoramiento y adecuación; Adoptar políticas orientadas al manejo, protección, preservación y recuperación ambiental, del Municipio de Sucre – Cauca, y atendiendo a los principios orientadores de la Gestión de Riesgo de Desastres, consagrados en la ley 1523 de 2012, y especialmente la obligación de realizar una “Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente” .requiere adelantar las gestiones necesarias que permitan garantizar la mitigación del riesgo identificado, esto en aras de promover condiciones de prevención, seguridad, eficiencia y el cumplimiento de la legislación vigente.

A continuación, se anexa registro fotográfico de las zonas a intervenir:

REGISTRO FOTOGRAFICO	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
Imagen 01. localizacion  Fuente: Alcaldía Municipal- 2026	 Coordenadas:  Localización y reconocimiento del área de riesgo por la colmatación del rio Mazamorras en el sector del puente vial de la cabecera municipal.	Se considera técnicamente viable adelantar un proceso de contratación orientado a la ejecución de actividades de descolmatación del tramo afectado del cauce, incorporando el aprovechamiento controlado del material extraído para la conformación, estabilización y/o encauzamiento hidráulico del mismo, sin generar alteraciones negativas en la dinámica fluvial ni impactos ambientales adicionales.

REGISTRO FOTOGRAFICO	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
Imagen 02: Isla conformada por sedimentos de arrastre  Fuente: Alcaldia Municipal- 2026	Conformación de isla por material arrastrado durante un periodo aproximado de año y media por el caudal del rio Mazamorras, sobre la altura del puente vial de orden departamental N° 25cc08 (Piedra Sentada – Guachicono).	De conformidad con el concepto técnico emitido por la CRC, se ha autorizado al municipio realizar exclusivamente actividades de descolmatación en el área de afectación, en el marco de la mitigación de riesgos de Desastres.
Imagen 03. Creciente subita del 10 de marzo de 2026  Fuente: Alcaldía Municipal- 2026	Evento de creciente súbita presentado el pasado 10 de marzo del presente año, que conllevo la declaratoria de alerta naranja para la cuenca mazamorras dentro del municipio, tanto en zona urbana como en zona rural, como medida preventiva ante un posible desbordamiento y afectación a infraestructura inmediata. Adicionalmente, se evidencia la proximidad de elementos de infraestructura expuestos a dicha amenaza, lo que incrementa su nivel de vulnerabilidad frente a posibles eventos hidrometeorológicos.	Implementar medidas de mitigación no estructurales que permitan difundir el conocimiento y sensibilización hacia las comunidades que habitan en la franja de zona de protección de la cuenca rio Mazamorras en protección y salvaguarda de su integridad, así como una futura reubicación.

REGISTRO FOTOGRAFICO	DESCRIPCION	RECOMENDACIONES
Imagen 04. Estado del material sedimentado después del evento de creciente súbita  Fuente: Alcaldia Municipal- 2026	Estado actual del área de afectación, la cual presenta actualmente acumulación, arrastre y deposición de sedimentos, como resultado de múltiples crecientes, especialmente del evento de creciente súbita recientemente ocurrido, persistiendo alteraciones en la morfología del cauce y en su sección hidráulica.	Realizar la descolmatación del cauce en periodos de menor nivel de amenaza, cuando las condiciones climáticas, particularmente aquellas de origen hidrometeorológico, presenten una disminución significativa, garantizando así la seguridad en la ejecución de las actividades y una mayor efectividad de la intervención.

Así las cosas, para la Secretaría de Planeación e Infraestructura, es fundamental, adelantar las intervenciones necesarias, para la descolmatación del punto crítico del Rio Mazamorras, ubicada a la altura del puente vehicular de la vía 25cc08 en la cabecera municipal, considerando que la isla conformada por los diferentes materiales expuestos representa riesgos asociados a una posible pérdida de infraestructura vial, equipamientos y viviendas.

Esta necesidad se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo 2024-2027, por “UN SUCRE GRANDE”, así:

Campo	Código	Descripción
Línea Estratégica	**3**	Por un Sucre Grande en Desarrollo y Planeación Territorial
Sector	**45**	Gobierno Territorial
Programa	**4503**	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Código de Producto	**4503004**	Servicio de atención a emergencias y desastres
Indicador del Producto	**450300400**	Emergencias y desastres atendidas

De acuerdo a lo anterior, desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se cuenta con el respectivo certificado de inclusión del proyecto en el banco de proyectos denominado: “**APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE COMPONENTES DEL PROGRAMA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS VIGENCIA 2024 MUNICIPIO DE SUCRE CAUCA”**, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Sucre, bajo código BPIN No. 2024197850041.

En este orden de ideas, se ha evidenciado la necesidad de garantizar las acciones para “**CONTRATAR LA REALIZACION DE ACCIONES DE MITIGACION DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA DESCOLMATACION DEL RIO MAZAMORRAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SUCRE – DPTO DEL CAUCA; CODIGO BPIN 2024197850041**”, con una persona natural o jurídica con experiencia, que disponga de los recursos logísticos y personal competente, como quiera

que la Entidad no cuenta con personal de planta idóneo para llevar a cabo estas labores, ni con los medios logísticos para cumplir las actividades requeridas.

Asi las cosas, en consideración al presupuesto con el que dispone la entidad para adelantar la presente contratación, la escogencia del contratista se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía y que es el régimen jurídico aplicable para el presente proceso será el contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional N°1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012, los Códigos Civil y de Comercio, así como las demás normas concordantes y complementarias.

Esta modalidad de contratación permite al Municipio de Sucre, poner a consideración de los posibles oferentes los términos o condiciones que regirán el proceso de selección del futuro contratista, con reglas claras, objetivas y de obligatorio cumplimiento. Teniendo en cuenta que el Municipio de Sucre dará apertura a un proceso de mínima cuantía, para el ofrecimiento más favorable, se aplicará lo concerniente a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable a la entidad, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	FORMA DE PAGO / PRECIO UNITARIO
1.1	Levantamiento topográfico antes de la intervención.	ML	100,00	Materialización de puntos de control fijos, perfiles longitudinales y transversales cada 50 metros. Tolerancia geométrica máxima de ± 5 cm en cotas hídricas.	Incluye carteras de campo, personal especializado y planos de secciones originales.
1.2	Levantamiento topográfico después de la intervención.	ML	100,00	Re-levantamiento topográfico sobre el mismo mallado inicial. Generación de planos "As-Built" finales para el cálculo definitivo de volúmenes por método de áreas medias.	Incluye procesamiento de datos, entrega de planos firmados por profesional matriculado.
1.3	Excavación a máquina bajo agua – descolmatación y conformación del Cauce.	M3	1.387	Empleo de excavadora sobre orugas (≥ 15 ton). Extracción del material de arrastre (isla de sedimentación) según **Radicado CRC N° SDP-1051-2026**. Aprovechamiento controlado del material para jarillones y encauzamiento sin alterar la dinámica fluvial aguas abajo.	Medido en banco (posición original). Incluye maquinaria, operador, combustibles, lubricantes y rendimientos bajo agua.
1.4	Transporte en cama baja de maquinaria pesada.	Viaje	2,00	Traslado terrestre seguro de la excavadora (1 viaje de ida y 1 viaje de retorno). Cumplimiento estricto de la normativa del Ministerio de Transporte sobre carga extradimensionada.	Pago global distribuido equitativamente al ingreso operativo y retiro formal a satisfacción de la maquinaria.

Adicionalmente, para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

- Todos los materiales, insumos, maquinaria y demás serán suministrados por el contratista.
- La intervención se realizará en la cabecera municipal de Sucre, Cauca.

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades competentes, que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental municipal, departamental y nacional vigente.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.

4. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS.

El sector terciario de Colombia, es uno de los más desarrollados; de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir servicios, por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario, que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos; así mismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia, establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio, mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y servicios profesionales, etc.[1]

5. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil

- Código de Comercio

- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

- La Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- El Decreto 0019 de 2012, "Antitrámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legitima, transparencia y moralidad.

- El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 REGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las regias previstas en la invitación publica, adendas y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1 QUIEN VENDE

7.1.1 Identificación de proveedores en el mercado del servicio

Para determinar quiénes ofertan este tipo de bienes y/o servicios, el Municipio de Sucre, adelantó la identificación de contratos previos adelantados por diferentes municipios, de tal forma que se conozca, la oferta y demanda de este tipo de bienes y/o servicios, e igualmente otros aspectos, como la modalidad de contratación empleada, requisitos habilitantes, experiencia y garantías exigidas, plazo, valor, y demás información relevante, de cara a este tipo de contratos.

Para lo anterior se hizo uso del Portal de Contratación SECOP II, filtrando entidad los contratos similares para las vigencias inmediatamente anterior donde se obtuvo lo siguiente.

PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	VALOR	MUNICIPIO
SAMC-001-2026	DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA EL LAZARO, EN EL MUNICIPIO DE TORO - VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE REDUCIR EL RIESGO DE DESASTRES, EN EL MARCO DEL CONVENIO No 0153 DE 2025, FIRMADO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA CVC	$71,501,078	ALCALDIA DE TORO - VALLE DEL CAUCA
CMC-025-2025	ROCERIA Y DESCOLMATACION DE CANAL EN LA VÍA QUE DESDE LA ENTRADA CAMPO ALEGRE CONDUCE HASTA EL ZANJÓN LLANO DE TAULA DEL MUNICIPIO DE GUACHENE - CAUCA".	$36,456,062	ALCALDIA DE GUACHENE - CAUCA
PMC-CPSA-220-2025	EXCAVACIÓN A MAQUINA SIN REMOCION DEL MATERIAL, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CAUCE (240 ml X 12 mt de ancho y 1.0 de fondo), UNIDAD DE MEDIDA M3, CANTIDAD 2880.	$30,372,480	ALCALDIA DEL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
SAMC-299-2025	DESCOLMATACION Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN TRAMOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA ARTIETA EN LOS SECTORES DE BELEN URBANO DEL MUNICIPIO DEL SAN PEDRO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	$129,999,995	ALCALDIA DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA
COP143-2025	REALIZAR ACCIONES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA EN LOS TRAMOS CRITICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA LOS ANGELES Y LA PLATA EN EL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	$44,989,417	ALCALDIA DE ULLOA - VALLE DEL CAUCA

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) MDA/CTE**, incluido impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales esté como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Justicia	2%
Estampilla Pro-Deporte	2,50%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%
Industria y Comercio	0,80%
Estampilla Pro – Unicauca	1%
Papelería	$10.600

Los tributos aquí señalados son enunciativos, en consecuencia, de ser aplicables otros al contrato producto de este proceso de selección, se harán de conformidad con las disposiciones normativas existentes.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero.

8.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de determinar y efectuar el análisis del mercado, se estimó el presupuesto con precios de referencia obtenidos de la tabla de precios de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, detallada en los análisis de precios unitarios (APUS) – Anexo 1, tal como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE SUCRE - DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA PRESUPUESTO OFICIAL - MODALIDAD MINIMA CUANTIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**ACCIONES DE MITIGACIÓN - DESCOLMATACIÓN CAUCE**				
1.1	Levantamiento topográfico (perfil longitudinal cada 50 metros antes de la intervención).	**ML**	100	$ 24.952,00	$ 2.495.200,00
1.2	Levantamiento topográfico (perfil longitudinal cada 50 metros después de la intervención).	**ML**	100	$ 24.952,00	$ 2.495.200,00
1.3	Excavación a máquina bajo agua – descolmatación y conformación del Cauce, (Tajo abierto en zona de Cauce) cualquier profundidad.	**M3**	1387	$ 28.890,00	$ 40.070.430,00
1.4	Transporte en cama baja de maquinaria pesada.	**Viaje**	2	$ 1.969.585,00	$ 3.939.170,00
VALOR TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS Y RETENCIONES)					**$ 49.000.000,00**

8.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE,** incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta, como se discrimina a continuación:

Original Firmado

CAROLINA GASCA MUÑOZ

Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Jhon Jader Hernandez Estrada	**Cargo**	Apoyo a la Secretaria de Planeación e Infraestructura	**Firma:** ***Original Firmado***
Revisó	Yuri Danyely Guamanga Pérez	**Cargo**	Asesor Contractual	**Firma:** ***Original Firmado***